

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0415-2016-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre de 2016.

VISTOS, el Informe N° 870-2016-ORH/DIGA/UNAM de 27 de Diciembre de 2016, Informe Legal N° 709-2016-UNAM-CO/OAL de 27 de Diciembre de 2016, Informe N° 1343-2016-OPD/UNAM de 27 de Diciembre de 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de Diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 870-2016-ORH/DIGA/UNAM de 27 de Diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la renovación de contrato del personal administrativo que viene laborando en esta casa de estudios, sujetos a los alcances del Decreto Legislativo N° 276-Labores de Naturaleza Permanente, para el año 2017;

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 39° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, disponen que la contratación de un servidor para realizar labores de naturaleza permanente es excepcional y su renovación no puede exceder de tres (3) años consecutivos, siendo que vencido dicho plazo el servidor, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, podrá ingresar a la carrera administrativa;

Así mismo, la Ley N° 24041 establece que los Servidores Públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un (1) año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 sobre régimen disciplinario, y con sujeción al procedimiento establecido en el (...). En dicho contexto, el personal propuesto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, son aquellos que han ingresado en el último concurso público implementado por la universidad, vale decir, en el mes de agosto de 2016, quienes a la presente propuesta no superan el año ininterrumpido de servicios, de modo tal que, no estaría sujetos bajo la protección de la Ley N° 24041, sin embargo, se hace necesario para la administración la aprobación de la renovación de contratos mediante acto administrativo, así como la suscripción de los contratos correspondientes;

Que, como es de apreciarse en los preceptos legales mencionados en el párrafo precedente, se hace necesario la aprobación de la renovación de contratos que este contenido en acto resolutivo, así como la formulación y suscripción de contratos de personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, quienes al haber superado el año de servicios de forma ininterrumpida tienen la protección de no ser cesados ni destituidos de manera directa, sino previo proceso administrativo disciplinario, mas no están exentos de firmar sus renovaciones de contrato de forma anual, en concordancia con la Ley de Presupuesto anual, la misma que para el caso de la universidad deberá ser aprobado y estar contenido en acto resolutivo, para que en base a ello generarse los respectivos contratos;

Que, en relación a la renovación de contratos para el año 2017, se debe tener en cuenta la disponibilidad y certificación presupuestal, que permitan la sostenibilidad del contrato durante el periodo de renovación, ello en cumplimiento del numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 que señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0415-2016-UNAM

Que, el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, el Consejo Universitario tiene como atribución (...) contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, se tiene de una Comisión Organizadora, quienes hacen veces de Consejo Universitario, e modo tal que, la aprobación de los contratos corresponde a dicha instancia;

Que, con Informe Legal N° 0709-2016-UNAM-CO/OAL de 27 de Diciembre del 2016, el Asesor Legal de la UNAM concluye que resulta Procedente la aprobación de renovación de contratos para labores de naturaleza permanente de personal administrativo de la UNAM, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017, conforme a la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de 27 de Diciembre de 2016, por UNANIMIDAD acordó Aprobar la renovación de Veintitrés (23) Contratos para labores de Naturaleza permanente del Personal Administrativo de la UNAM, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 por el periodo: 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017, conforme a la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 870-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 27.12.2016;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **RENOVACIÓN** de Veintitrés (23) Contratos para labores de Naturaleza permanente del Personal Administrativo de la UNAM, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 por el periodo: 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017, conforme a la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 870-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 27.12.2016, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL ADMINISTRATIVO 276-UNAM

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REM	PERIODO DE RENOVACIÓN
1	04649728	Alarcón Montalvo Robert Wilson	Contador II	SPD	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
2	04429288	Caceres Plantarrosa Deyvy Jesica	Técnico Administrativo II	F-2	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
3	29443810	Cajaña Quispe Marlene Vicentina	Asistente Social	STA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
4	41413562	Chipana Begazo Deisy Raquel	Secretaria II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
5	00450714	Clares Perca Juan Carlos	Programador de Sistemas PAD II	SPA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
6	04427221	Conde Espinoza Matilde	Bibliotecario II	STA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
7	04404008	Corrales Molina Jackeline Elvira	Secretaria	STC	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
8	04417138	Cueva Quispe Ignacio Juan	Especialista Administrativo II	F-3	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
9	80413858	Dorado Baca Richard Baltazar	Trabajador de Servicios I	SAA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
10	01223807	Fernandez Sanchez Alejandrina	Contador III	F-3	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
11	04431503	Flor Saira Wilson	Trabajador de Servicio I	SAE	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
12	40727721	Guevara Zuñiga Carlos Santiago	Especialista Administrativo II	SPD	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
13	40384046	Huarcaya Alvarez Jessica Ayme	Secretaria II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
14	09953639	Laqueticon Tintaya Yoni Gabriel	Especialista en Red II	STA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
15	04432193	Maldonado Rivera Victor Alberto	Técnico Administrativo II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
16	04625501	Mamani Callacondo Claver	Especialista en Presupuesto II	SPD	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
17	41395590	Maquera Mamani Henry Willanss	Operador PAD II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
18	04439048	Martinez Achamizo Gavy	Secretaria II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
19	44527337	Pinto Rivera Mireya Lorena	Especialista Administrativo I	SPE	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
20	44169031	Plantarrosa Guevara Lizbeth Sonia	Trabajador de Servicio I	SAA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
21	04414710	Quispe Tintaya Josefa	Trabajador de Servicio I	STC	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
22	04431485	Serruto Murillo Victor Luis	Trabajador de Servicio I	SAA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
23	04648564	Ticona Flores Roger Nilton	Especialista Administrativo III	F-2	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

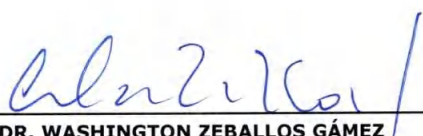
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0415-2016-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VITI
DICA
ORH
INTERESADOS
Arch. (2)



INFORME N° 870-2016-ORH/DIGA/UNAM

A : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

DE : CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : RENOVACIÓN DE CONTRATOS – PERSONAL ADMINISTRATIVO
CONTRATADO BAJO EL D. LEG. 276


FECHA : Moquegua, 27 de Diciembre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a lo coordinado con su despacho, solicitar la renovación de contratación del personal administrativo contratado bajo el D. Leg. 276 para realizar labores de naturaleza permanente, que vienen laborando en nuestra Entidad desde años anteriores, siendo el periodo a renovar desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REM	PERIODO DE RENOVACIÓN
1	04649728	Alarcón Montalvo Roberth Wilson	Contador II	SPD	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
2	04429288	Caceres Plantarrosa Deyvy Jesica	Técnico Administrativo II	F-2	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
3	29443810	Cajaña Quispe Marlene Vicentina	Asistente Social	STA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
4	41413562	Chipana Begazo Deisy Raquel	Secretaria II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
5	00450714	Clares Perca Juan Carlos	Programador de Sistemas PAD II	SPA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
6	04427221	Conde Espinoza Matilde	Bibliotecario II	STA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
7	04404008	Corrales Molina Jackeline Elvira	Secretaria	STC	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
8	04417138	Cueva Quispe Ignacio Juan	Especialista Administrativo II	F-3	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
9	80413858	Dorado Baca Richard Baltazar	Trabajador de Servicios I	SAA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
10	01223807	Fernandez Sanchez Alejandrina	Contador III	F-3	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
11	04431503	Flor Saira Wilson	Trabajador de Servicio I	SAE	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
12	40727721	Guevara Zuñiga Carlos Santiago	Especialista Administrativo II	SPD	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
13	40384046	Huacaya Alvarez Jessica Ayme	Secretaria II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
14	09953639	Laqueticono Tintaya Yoni Gabriel	Especialista en Red II	STA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
15	04432193	Maldonado Rivera Victor Alberto	Técnico Administrativo II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
16	04625501	Mamani Callacondo Claver	Especialista en Presupuesto II	SPD	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
17	41395590	Maquera Mamani Henry Willanss	Operador PAD II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
18	04439048	Martinez Achamizo Gavy	Secretaria II	STB	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
19	44527337	Pinto Rivera Mireya Lorena	Especialista Administrativo I	SPE	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
20	44169031	Plantarrosa Guevara Lizbeth Sonia	Trabajador de Servicio I	SAA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
21	04414710	Quispe Tintaya Josefa	Trabajador de Servicio I	STC	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
22	04431485	Serruto Murillo Victor Luis	Trabajador de Servicio I	SAA	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17
23	04648564	Ticona Flores Roger Nilton	Especialista Administrativo III	F-2	Del 01.Ene.17 al 31.Dic.17

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
 Jefe de la oficina de Recursos Humanos


11277

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°.....

Pase a: *DAL*

Para: *Opinion legal urgente*

Fecha:



LETJ/ORH-DIGA
C.c. / Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

27 DIC. 2016

FOLIOS *01* REG. *3183*

FIRMA *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
27 DIC. 2016
Hora: 2:13 N° Reg: AL 4660
Firma: [Firma] Folio: 2
ASUNTO:

INFORME LEGAL N° 709-2016-UNAM-CO/OAL

ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Solicitud de renovación de contrato de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, para labores de naturaleza permanente

Informe N° 870-2016-ORH/DIGA/UNAM
Proveído de la DIGA N°

Moquegua, 27 de diciembre de 2016.

REF.

FECHA

Estando a los documentos de la referencia, sobre aprobación de renovación de contratos de personal bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, para labores de naturaleza permanente, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Con informe de la referencia emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la renovación de contrato del personal administrativo que viene laborando en esta casa superior de estudios, sujetos a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Labores de Naturaleza Permanente, para el año 2017.
2. El artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 39° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, **disponen que la contratación de un servidor para realizar labores de naturaleza permanente es excepcional y su renovación no puede exceder de tres (3) años consecutivos**, siendo que vencido dicho plazo el servidor, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, podrá ingresar a la carrera administrativa.
3. Asimismo, la Ley N° 24041, establece que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un (1) año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276, sobre régimen disciplinario, y con sujeción al procedimiento establecido en él (...). En dicho contexto, el personal propuesto para renovación de contrato para el ejercicio fiscal 2017, son aquellos que han ingresado mediante concurso público de méritos implementado por la universidad, quienes han superado el año ininterrumpido de servicios, de modo tal que, no están sujetos bajo la protección de la Ley N° 24041; sin embargo, se hace necesario para la administración la aprobación de la renovación de contratos mediante acto administrativo, así como la suscripción de los contratos correspondientes.
4. Dicho ello, como es de apreciarse en los preceptos legales arriba referidos, se hace necesario la aprobación de la renovación de contratos que esté contenido en acto resolutivo, así como la formulación y suscripción de contratos de personal administrativo bajo los alcances del D.Leg. 276, quienes al haber superado el año de servicios de forma ininterrumpida tienen la protección de no ser cesados ni destituidos de manera directa, sino previo proceso administrativo disciplinario, más no están exentos de firmar sus renovaciones de contrato de forma anual, en concordancia con la Ley de Presupuesto anual, la misma que para el caso de la universidad deberá estar aprobado y estar contenido en acto resolutivo, para en base a ello generarse los respectivos contratos
5. En relación a ello, sobre renovación de contratos para el año 2017, se debe tener en cuenta la disponibilidad y certificación presupuestal, que permitan la sostenibilidad del contrato durante el periodo de renovación, ello en cumplimiento del numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 que semana, *Todo acto administrativo, acto de administración o resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
6. El numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, el Consejo Universitario tiene como atribución (...), **contratar, promover y remover al personal administrativo**, a propuesta de la respectiva unidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, se tiene de una Comisión Organizadora, quienes hacen veces de Consejo Universitario, de modo tal que, la aprobación de los contratos corresponde a dicha instancia.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal que deberá emitir la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulta PROCEDENTE la aprobación de renovación de contratos para labores de naturaleza permanente de personal administrativo de la UNAM, bajo los alcances del D.Leg. N° 276, por el periodo 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme las la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final, y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente.

Emitido el informe sobre certificación y disponibilidad presupuestal, se sirva remitir los actuados al despacho de presidencia para su incorporación en agenda para sesión de Comisión Organizadora.

Es cuanto cumpla con informar a nuestra jefatura, para los fines que corresponda.

Atentamente:

C.c: Arch:2016
Folios ()
Reg.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
[Firma]
Abog. OSCAR ESPINOSA LAGOZ CALSEN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

P.C.O.
415-

INFORME N° 1343 -2016-OPD/UNAM

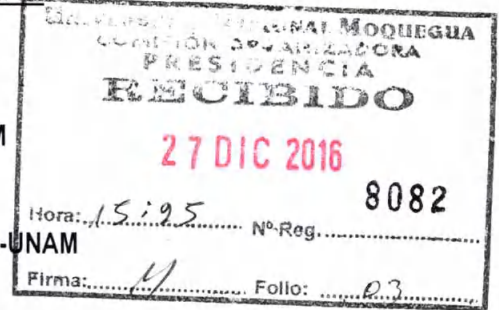
A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora UNAM

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 709-2016-UNAM/CO/OAL

FECHA : Moquegua, 27 de Diciembre del 2016.



Mediante el presente me dirijo a Ud. de acuerdo al documento de la referencia, en el que solicita Disponibilidad Presupuestal, para aprobación de Renovación de Contratos de personal bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, para labores de Naturaleza permanente, al respecto esta oficina hace de su conocimiento que se cuenta con la previsión presupuestal para el ejercicio 2017 ya que se toma en cuenta que las plazas previstas son del personal de planta considerados en el PAP.

Por lo mencionado ésta oficina recomienda proseguir con los trámites de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 2768

FECHA: 30 DIC 2016

PASE A: S.C.O. / Abog. Meduca

PARA: [Signature] de Resolución

C.c.Arch.
KIII



8082

PRESIDENCIA - UNAM

Folios: 03. Pase a: [Signature]

Fecha: [Signature]. Para: [Signature]

